

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica la resolución del procedimiento de escolarización del menor que se cita.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias otorgadas a la Administración Educativa, por el presente anuncio se notifica a doña Loubna Lachkar, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, la resolución del procedimiento de escolarización del menor A.H.L. en los siguientes términos:

«Declarar la pérdida de los catorce puntos por domicilio otorgados al alumno A.H.L. por el CDP "Maravillas" de Benalmádena, Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2011/2012 en Educación Infantil 3 años y, en consecuencia, pierde la plaza de escolarización que disfrutaba en dicho Centro.

Con el objeto de garantizar la adecuada escolarización del alumno puede ponerse en contacto con el Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 11, para que desde el mismo le pongan de manifiesto la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos, con puestos escolares vacantes disponibles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Málaga, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del municipio de El Burgo (Málaga), en relación a la normativa que regula el Suelo No Urbanizable.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias del mu-

nicipio de El Burgo (Málaga), en relación a la normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (número de registro 5059), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de El Burgo (número 2).

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-BU-7.

Municipio: El Burgo (Málaga).

Asunto: Innovación por modificación del PGOU de El Burgo (adaptación parcial a la LOUA), en relación a la Normativa que regula el Suelo No Urbanizable.

#### ANTECEDENTES

- El municipio de El Burgo (Málaga) cuenta con la siguiente normativa urbanística:

- Plan de ordenación del territorio de Andalucía: Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Publicado en el BOJA núm. 250, de 29.12.2006.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Burgo, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 16.12.1985. Adaptación parcial a la LOUA aprobada en Pleno de 14.10.2010, y publicadas en el BOP de 9.2.2011.

- Con fecha 14.10.2010, por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo, se aprueba inicialmente la «Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias Municipales».

- Con fecha 22.12.2010, en el BOP de Málaga núm. 242, se inserta anuncio para la información pública de la mencionada modificación puntual, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en el certificado emitido con fecha 18.7.2011, por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Burgo.

- Con fecha 18.7.2011, por el Pleno del Ayuntamiento de El Burgo, se aprueba provisionalmente la «Modificación Puntual de Elementos núm. 4 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de El Burgo (Málaga)».

- Con fecha 20.7.2011, con núm. de registro 17.729, tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia, solicitando la aprobación definitiva del expediente, en cumplimiento del art. 36.2.c)1.º de la LOUA. El objeto de la Modificación es el ajuste de las determinaciones normativas contenidas en el apartado 4.3. Normas para el Suelo No Urbanizable, en lo que se refiere a los apartados 4.3.1. Normas Generales y 4.3.2. Normas para las Áreas de Protección punto tercero (Suelo No Urbanizable Protegido: Acuiferos).

Según se describe en la memoria del documento, la finalidad de la innovación es la de adaptar determinados artículos del planeamiento general vigente a la normativa sectorial reguladora de los usos en Suelo No Urbanizable, con motivo de la derogación del Decreto 2414/1961, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y la entrada